



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/13/2024/INC**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra del **"INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO"** (*sic*). La magistrada encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



CUADERNO INCIDENTAL

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2024/INC.

ACTOR: EDUARDO JONATHAN VELA
MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia¹, con el estado que guardan los presentes autos y con lo ordenado en el proveído de fecha nueve de mayo del año en curso en el expediente TEEC/JDC/13/2024. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso por la magistrada instructora, se tiene por presentado al promovente con su escrito, a través de cual promueve Incidente de Incumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha treinta de abril del año en curso, mismo que se encuentra acumulado en autos.

¹ Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Acta-20-2024-administrativa-07-05-2024.pdf>



SEGUNDO: Apertura de Incidente de Incumplimiento del Acuerdo Plenario.

De la lectura del escrito de Eduardo Jonathan Vela Magaña de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se ordena a la Secretaría General del Acuerdos integrar el cuaderno de incidente con las copias certificadas del medio de impugnación presentado por el actor, acuerdo plenario de fecha treinta de abril del año en curso, escrito de fecha ocho de mayo del año en curso signado por Eduardo Jonathan Vela Magaña, mismo que se registrará en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JDC/13/2024/INC, lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación con los artículos 18, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, y 153 fracción VI y 165 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo tanto, tórnese a la ponencia de la Magistrada María Eugenia Villa Torres, por ser quien resolvió primigeniamente el asunto, para acordar lo que en derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ A.
MAGISTRADA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (9 de mayo de 2024) turno este expediente a la actuario para su debida diligenciación.